

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020 2021 303 00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra HERBERT GOMEZ DUARTE

Visto el anterior memorial, en donde el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación del presente asunto por pago de la mora respecto de los pagarés 1010086628 y 1010086628 y por pago total respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré 1010086629, así mismo, solicita se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, que se entreguen los dineros que obren a órdenes de este proceso al ejecutado, no se condene en costas y que se desglosen los documentos base de la acción a favor del demandado, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de HERBERT GÓMEZ DUARTE por pago de la mora respecto de los pagarés 1010086627 y 1010086628 y por pago total respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré 1010086629.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

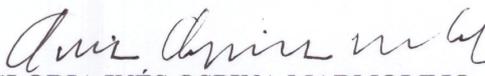
Por Secretaría tramitasen directamente los oficios de conformidad a lo preceptuado dentro del artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020

3º No acceder a la solicitud del desglose de los documentos base de la ejecución, en virtud que este asunto fue tramitado como expediente digital, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020

4º ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que existan dentro del presente proceso a favor de la parte que le fueron retenidos

5º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.013 Hoy 31 de enero
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ